MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 65-5-20147-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME MURINDO, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO- ANTIOQUIA".

Entre los suscritos, de una parte, el señor mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.877 expedida en Socha Boyacá., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrado mediante la 072 del 07 de junio de 2024 expedida por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME MURINDO**, identificada con el número de identificación tributaria 800165050-9, representada legalmente por el señor **JHON ELVIS PEREA BECERRA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.718.343 de Chigorodó – Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. **65-7-2014723**, suscrito entre las partes y cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO- ANTIOQUIA".
Para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 17/07/2023 suscribieron el Contrato No. 65-7-20147-

23, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MÉDICAS VITALES, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO, DESCRITO EN EL ACUERDO 080 CSSMP DEL 27 DE MAYO DE 2022, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA"., por un valor inicial de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.100.000,00), distribuidos por vigencias presupuestales así: UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.100.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2023 y UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y, un plazo de ejecución a partir del acta de inicio (carta del 17/07/2023) hasta el 30/06/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**. **b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-032897-DEURA del 12/06/2024 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20147-23 solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ***(i)*** **ADICIONAR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20147-23 por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($900.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y ***(ii)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato inicial en sentido de cinco (05) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2024-029815-DEURA del 12/05/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente **ADICIÓN** y **PRORROGA**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 12/06/2024. **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20147-23 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 64924 del 19/06/2024 y SIF. No.410 del 19/06/2024 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. ADICIÓN: Modificar la Cláusula - ***VALOR*** del Contrato No. 65-7-20147-23, adicionando la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($900.000,00) a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024.* ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula ***SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN*** del Contrato No. 65-7-20147-23, adicionando cinco (05) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***TERCERA. GARANTÍA:*** La presente **ADICIÓN** y **PRORROGA** al Contrato No. 65-7-20315-23, deberá ser comunicada por al **CONTRATISTA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME MURINDO**, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20147-23 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes

parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE.** Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el ____

EL CONTRATANTE

Mayor CESAR **EDGARDO CARO ESPINDOLA**
7.180.877 expedida en Socha Boyacá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
NIT 811032059-3

EL CONTRATISTA

Señor (a) **JHON ELVIS PEREA BECERRA**
1.214.718.343 de Chigorodó – Antioquia
Representante legal **E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME MURINDO**
NIT 800165050-9

Elaboró: Contador Público **ELISABETH CORDOBA HURTADO**
Analista de contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: Revisó: ASD_05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO RINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 20/06/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/DEURA

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA